



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de junio de 2021. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

En virtud a lo previsto en el núm. 3º del art. 491 del Código General, y con base en la escritura pública No. 2.138 del 1º de junio de 2021 de la Notaría Segunda de Villavicencio, se reconoce al señor ADAMED HERRERA TAFUR como cesionario del 27% de los derechos herenciales que le puedan corresponder en esta sucesión, a título universal, a la heredera testamentaria OLGA DIAZ MUÑOZ.

Igualmente, en virtud a lo previsto en el núm. 3º del art. 491 del Código General, y con base en la escritura pública No. 2.138 del 1º de junio de 2021 de la Notaría Segunda de Villavicencio, se reconoce al señor JAIRO ANDRES ORTIZ SARMIENTO como cesionario del 3% de los derechos herenciales que le puedan corresponder en esta sucesión, a título universal, a la heredera testamentaria OLGA DIAZ MUÑOZ.

Se tiene por enviada y recibida debidamente la comunicación de notificación personal a la requerida señora ADRIANA PATRICIA GARCIA NIEVAS. Como quiera que no ha comparecido al juzgado, adelántese la notificación por aviso.

Reconocer al abogado VLADIMIR ESTRADA OSORIO como apoderado del cesionario señor ADAMED HERRERA TAFUR, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Reconocer al abogado JOHN ALEXANDER ORTIZ como apoderado del cesionario señor JAIRO ANDRES ORTIZ SARMIENTO, en los términos y para los efectos del poder conferido.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78ecbb9261ce40c3b7a0942170d708d4e35d494929e0e07f2e404f459782a5
f2

Documento generado en 13/08/2021 05:01:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>